MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN I.M. N° 376/2016

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO A LA EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I. PARA LA PROVISIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UNA PALACARGADORA, EN EL MARCO DEL LLAMADO "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°001/2016 DE CARÁCTER PLURIANUAL 2016-2019 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA Y PALACARGADORA" PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO.----------

Puerto Pinasco, 29 de setiembre de 2016

VISTO: La Nota de la Intendencia presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 08/09/2016 con N° 168, en la que se solicita, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" la Aprobación de la Adjudicación a la Empresa Rieder & CIA SACI para la provisión de una Motoniveladora y una Palacargadora, en el marco de la "Licitación Pública Nacional N°001/2016 DE CARÁCTER PLURIANUAL 2016-2019 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA Y PALACARGADORA" PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación Publicas o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 216° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***Aprobación de la Adjudicación:*** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computadas desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación **AUTOMÁTICA**" y,

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha operado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR, la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la **ADJUDICACIÓN** realizada por la Municipalidad de Puerto Pinasco a **Empresa RIEDER & CIA SACI,** para la provisión de una **MOTONIVELIDORA** y una **PALACARGADORA,** requerida en la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 EN CARÁCTER PLURIANUAL 2016-2019, por valor de Gs (3.029.450.000) GUARANÍES TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.----------

Artículo 2°: COMUNICAR la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".----------

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Emilio Cespedes
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente Municipal
Pinasco

EMILIO CESPEDES
Secretaria General

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal